ID N° 322.236

LPN N° 04/2017

CONTRATO Nº 12 /2017

Entre la **SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES** con R.U.C. N° **80038382-6**, domiciliada en Avda. Eusebio Ayala Km 4 y ½ y R.I. 6 Boquerón de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Ministro Secretario **VICTOR MANUEL PECCI BALART**, con **Cédula de Identidad N° 446.027**; denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte y, por la otra, la firma **AYALA PERDOMO INGENIERÍA** con RUC 1.514.327 - 9 , representado en el presente acto por el Sr. **VICTOR JULIAN AYALA PERDOMO** con Cédula de Identidad N° 1.514.327.- domiciliada en la Calle Fernando de la Mora y Gaspar R. de Francia de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INFRAESTRUCTURAS CIVILES Y OTROS DE LA SND Y CAN- AD REFERENDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES** y la firma **AYALA PERDOMO INGENIERÍA** con relación al **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INFRAESTRUCTURAS CIVILES Y OTROS DE LA SND Y CAN-AD REFERENDUM".** Ambas partes por este se someten al estricto cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, cuya oferta fue adjudicada a la firma **AYALA PERDOMO INGENIERÍA**. **ID 322.236** según Resolución Nº 369/17 de fecha 20 abril de 2017.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los Siguientes:
(a) El Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, Programa de Prestación de Servicios
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(f) Los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. *IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).*

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Obj. de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2.017	2	2	14	0	240	10	1	99	850.000.000.-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con ID: **322.236.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 04/2017, convocado por la Secretaría Nacional de Deportes, según resolución N° 51/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 369/2017.-
Los rubros para éste Licitación, se hallan previstos en la partida 240 (Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones).

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

VICTOR PECCI
MINISTRO
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
ASUNCIÓN

AYALA PERDOMO INGENIERÍA
RUC: 1514327-9

ID N° 322.236 LPN N° 04/2017

LOTE 1 : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INFRAESTRUCTURAS CIVILES DEL PREDIO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES (SND)						
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario (Iva Incl. Si corresp.)**	**Precio Total (Iva incl. Si corresp.)**
1	72102802-001	Servicio de Mantenimiento y reparaciones de Infraestructuras civiles del predio de la SND: incluye Edificio Central, Casa Patrimonial, oficinas anexas a Casa Patrimonial, Polideportivo y predio Zonas 1, 2, 3 y 4)	GI	1	39.441.200	39.441.200
TOTALES:						**39.441.200**

Monto Máximo Gs. 500.000.000.- (guaraníes: Quinientos millones)
Monto Mínimo Gs. 250.000.000.- (guaraníes: Doscientos Cincuenta millones)

DESGLOSE PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO (anexo 1)

LOTE 2 : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE LA ESTRUCTURA EDILICIA DEL CENTRO ACUÁTICO NACIONAL (CAN)						
ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total (Iva incl. Si corresp.)**
1	72102802-001	Servicio de Mantenimiento y reparaciones Menores de la Estructura Edilicia del CAN.	GI	1	16.587.000	16.587.000
TOTALES						**16.587.000**

Monto Máximo Gs. 350.000.000.- (guaraníes: Trescientos Cincuenta mil)
Monto Mínimo Gs. 175.000.000.- (guaraníes: Ciento Setenta y cinco millones)

DESGLOSE PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO (anexo 2)

6.- VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2017.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Avda. Eusebio Ayala RI6 Boquerón.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Infraestructuras y Mantenimiento de la SND.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de

VICTOR RECCI
MINISTRO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

AYALA PERDOMO INGENIERIA
RUC: 1514327-9
Fdo. de la Mora 252 c/ G. R. de Francia
Tel. 931.807 - Villa Elisa

conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 10 días del mes de mayo de 2017.-

SR. VICTOR J. AYALA PERDOMO
Representante Legal
Ayala Perdono Ingeniería

AYALA PERDOMO INGENIERÍA
RUC: 1514327-9
Fdo. de la Mora 252 c/ G. R. de Francia
Tel. 931.867 - Villa Elisa

DON VICTOR M. PECCI BALART
Ministro - Secretario
Secretaria Nacional de Deportes

VÍCTOR PECCI
MINISTRO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA